GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

CIRCULAR No. 008

Tunja, 27 de Enero de 2021

PARA: **PADRES DE FAMILIA, PROPIETARIOS(AS), RECTORES(AS) DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.**

DE: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

ASUNTO: RECOMENDACIÓNES COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2021.

Cordial saludo y los mejores deseos de éxitos en este nuevo año escolar que inicia.

Por medio de la presente Circular nos permitimos recordar que mediante Resolución No. 018959 del 7 de octubre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional se establecieron los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inició.

Así mismo, que la versión 9 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media, actualizado y publicado en el año 2020 por el MEN es **de obligatoria aplicación** mediante el Sistema de Información EVI para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos de carácter privado.

En cumplimiento de lo anterior, recordamos que, a través de Circular 083 del 27 de octubre de 2020 la Secretaría de Educación de Boyacá estableció el cronograma para el reporte de la información en el **Aplicativo EVI** del MEN con corte al 30 de Octubre; y que, mediante la Circular No. 094 de 18 de Noviembre 2020, se amplió el plazo para el reporte de la evaluación institucional de los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media sobre costos educativos para el año 2021.

Conforme a lo anterior, se emitieron las Resoluciones de Costos Educativos para la vigencia 2021 por parte de la Secretaria de Educación de Boyacá teniendo como base, la información diligenciada por los rectores de las Instituciones Educativas en el Aplicativo EVI, y los anexos adjuntos en la misma plataforma, acorde con los costos educativos ***debidamente aprobados por el Consejo Directivo*** de cada una las Instituciones Educativas teniendo como referencia:

- La clasificación en el grupo ISCE.
- IPC (Índice de Precios al Consumidor)
- Adicional al grupo ISCE (Índice Sintético de la Calidad Educativa)
- Adicional por acreditación o certificación de calidad
- Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017
- Adicional por escalafón docente del decreto 2277 de 1979

Es importante tener en cuenta que, según el ordenamiento jurídico, las instituciones educativas cuya evaluación esté en el rango de **Excelencia**, serán objeto de estímulos especiales por parte de la Nación, que en el caso del sector educativo privado se traducen en *porcentajes diferenciales* para los regímenes de tarifas que reflejen dichos estándares, y que las que obtengan resultados negativos, deberán formular un *plan de mejoramiento*, que debe ser asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación.

En ese orden de ideas se aclara que las Resoluciones de Costos educativos de los Establecimientos Privados se han regido en todo a lo establecido en la ley sobre la materia. Y se debe revisar por parte de los interesados los costos educativos aprobados por Consejo Directivo que fueron presentados a la Secretaría de Educación de Boyacá. Ningún costo por fuera de los anteriormente mencionados debe ser asumido por los padres de familia.

Sin embargo, cabe resaltar que al enfrentarnos a una época atípica, ocasionada por el virus COVID 19 y ante las dificultades económicas que ha traído consigo esta pandemia para todos los sectores de la economía nacional, la Secretaria de Educación de Boyacá, siendo respetuosa de la autonomía administrativa y financiera de las Instituciones Educativas de carácter privado del Departamento, recomienda **facilitar las condiciones necesarias** para aportar a la reactivación económica de las familias boyacenses, en el sentido de **buscar alternativas que contribuyan al ahorro** de los ingresos de las familias de los educandos y así evitar la deserción escolar.

Se invita a los propietarios de las Instituciones Educativas de carácter privado a ser **mesurados en las condiciones solicitadas** a los padres de familia para la prestación de servicio educativo, conforme al desarrollo de los procesos pedagógicos en la virtualidad y/o en el esquema de alternancia.

Finalmente, se extiende un caluroso saludo a la comunidad educativa, recordando la importancia del autocuidado como herramienta principal para acatar todos los protocolos de bioseguridad.

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación

Aprobó: Gilberto Medina Arévalo / Subdirector de Inspección Y Vigilancia

Proyectó: César Augusto López Nieto/ Supervisor de Educación